

Morales

Abogados penalistas

NEWSLETTER PENAL

4



Rosa
Calderón

Caroline
Rymer

Ángel
Pinel

Ivo
Call

Maria
Vila

Núria
Serra

Morales

Abogados penalistas

Novedades de jurisprudencia*

SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO 54/2024, de 18 de enero

Ponente: Excma. Sra. D.ª Susana Polo García

**Asunto: Validez de la trasposición nacional de
Directiva europea anulada por el TJUE**

El Alto Tribunal se pronuncia sobre la compatibilidad de la normativa española con el derecho de la Unión Europea, en materia de conservación de datos de tráfico y localización.

En concreto, se analizan los efectos de la anulación por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea de la Directiva 2006/24/CE, de 15 de marzo, sobre la norma nacional de transposición, la Ley 25/2007, de 18 de octubre.

La Sala Segunda recuerda su posición desarrollada en la STS 727/2020, de 23 de marzo, en la que señalaba que la invalidez de la Directiva referida no conlleva de forma ineludible la nulidad de la ley nacional de transposición, “... sino que obliga a analizar si el régimen de conservación de datos en España [...] es conforme con el derecho de la Unión”.

Al respecto, la Sala Casacional defiende que gran parte de las deficiencias advertidas en la Directiva anulada no se dan en la norma nacional, ya que establece garantías suficientes contra el abuso en el acceso y uso

*El contenido de la presente Newsletter es meramente divulgativo y no constituye asesoramiento legal de ningún tipo, ni de Morales Abogados penalistas ni de los abogados de la Firma.

Newsletter Penal

de los datos conservados. Entre otras:

i. El establecimiento de un límite temporal máximo de conservación de los datos de un año.

ii. La restricción de la cesión de datos a la investigación y enjuiciamiento de delitos graves, previa autorización judicial motivada.

iii. La prohibición de conservación de datos que revelen el contenido de la comunicación.

iv. La existencia de un estricto control judicial sobre las intervenciones telemáticas, detallado en el art. 588 ter j) LECrim –idoneidad, excepcionalidad, necesidad y proporcionalidad–.

Por todo ello, el Tribunal Supremo concluye que *“la legislación española en su conjunto es respetuosa con los derechos reconocidos en la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea...”*, y refiere que el análisis de conformidad con el Derecho comunitario no debe proyectarse solo en la regulación de esta materia, sino también en la comprobación del respeto a los derechos referidos en cada proceso penal.

SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO 82/2024, de 25 de enero

Ponente: Excmo. Sr. D. Javier Hernández García

Asunto: Delimitación entre el delito de cooperación al suicidio y el delito de asesinato

El Tribunal Supremo delimita la aplicación del delito de cooperación al suicidio ante la ausencia de autonomía decisoria del fallecido. Este hecho fundó la condena por delito de asesinato.

En concreto, la Sala Segunda analiza si la *“... voluntad seria, expresa e inequívoca ...”* de la víctima para acabar con su propia vida abre el camino a la aplicación del delito de cooperación al suicidio recogido en el artículo 143.3 y 4 CP.

En este sentido, señala que, para la aplicación de este tipo penal, resulta necesario identificar:

“... una suerte de exclusivo dominio decisorial en el proceso que conduce a la muerte por parte de quien ha decidido morir. [...]. No basta, por tanto, ni con la anuencia de la persona a quien se causa la muerte ni, desde luego, con que el tercero tome la decisión de acabar con la vida de una persona porque interprete que esta

Newsletter Penal

desea morir”.

Así, el Tribunal exige una voluntad reforzada por parte de la víctima para la apreciación de este tipo penal; voluntad que existirá siempre y cuando se constate: i) que la decisión de morir fue tomada de manera libre y en condiciones de plena competencia y, ii) que para obtener el propósito de acabar con su propia vida la persona afectada solicitó de manera expresa, seria e inequívoca la cooperación de un tercero.

En conclusión, la Sala Segunda considera que la ausencia de petición expresa de cooperación activa en la causación de la muerte de la víctima, cierra la puerta a toda posibilidad, incluso, de invocar una suerte de error de tipo en la identificación de los presupuestos que exige el artículo 143.3 y 4 CP.

SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO 53/2024, de 18 de enero

Ponente: Excma. Sra. D.^a Susana Polo García

Asunto: El alcance objetivo de la garantía de no autoincriminación

El Alto Tribunal analiza un supuesto en el que la prueba aportada por un testigo fue utilizada para incoar posteriormente un procedimiento penal contra éste.

La Sala Segunda empieza por recordar que tanto el TC como el TEDH han delimitado la aplicación del derecho a no autoincriminarse únicamente respecto de manifestaciones y pensamientos de la persona investigada.

En este sentido, el derecho a la no autoincriminación protege la decisión del investigado o acusado a mantenerse en silencio.

Por otro lado, su protección no se hace extensiva a aquellos supuestos en los que se utilice material probatorio obtenido del cuerpo de la persona investigada, con independencia de su propia voluntad.

En este contexto, el Alto Tribunal establece una doble distinción:

Newsletter Penal

“Se parte, por tanto, de la distinción nuclear entre confesión y pruebas materiales, si bien el Tribunal Europeo ha extendido el ámbito de protección del derecho a supuestos en los que se han utilizado mecanismos coercitivos para forzar la aportación de pruebas inculpativas no independientes a la voluntad de la persona investigada.”

En esta línea, la Sala Segunda determina que la garantía de no autoincriminación no protege frente a cualquier aportación de prueba que pueda resultar auto inculpativa, sino solo frente aquellas que fueron obtenidas mediante métodos coercitivos o de presión.

Por ende, los tribunales deben examinar la naturaleza y el grado de coerción utilizado para la obtención de la prueba y, consiguientemente, evaluar:

i. Si dicha información ha sido utilizada en contra de la persona en un procedimiento de naturaleza penal.

ii. Si ha tenido eficacia inculpativa.

iii. Si el material inculpativo tiene existencia independiente de la voluntad de quien se recaba.

A ello debe sumarse que, para poder apreciar una vulneración del

derecho a no declarar y a no confesarse culpable se requiere de la existencia de un procedimiento policial o judicial, la garantía del derecho a no auto incriminarse podrá lesionarse con independencia de que existan o no los citados procedimientos.

Finalmente, la Sala no aprecia vulneración alguna, porque, aunque: *“...inicialmente declarara como testigo, no se dirigía el procedimiento contra el mismo, la entrega fue voluntaria, y conocía plenamente el contenido de las citadas grabaciones...”*.

Newsletter Penal

“El penado no brota de una manera espontánea, sin tener antes del delito relaciones con la sociedad: a ella pertenecía, de ella recibía influencia, en ella tuvo complicidades, por regla general morales cuando menos, en ella encontró y ha dejado personas que no eran mejores que él, que eran peores acaso”.

Concepción Arenal



Modificaciones legislativas

PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DEL DERECHO DE DEFENSA

El Gobierno ha presentado de nuevo el Proyecto de Ley Orgánica del Derecho de Defensa ante la Mesa de la Cámara Baja. De esta forma, el texto propuesto reinicia su tramitación parlamentaria.



Novedades Doctrinales

Libros

FORTUNY CENDRA, M. (2024) *250 preguntas y respuestas sobre la Ley de Protección de los Informantes*. Aranzadi, Navarra.

LINDE PANAIGUA, E. (2024) *La amnistía y el indulto en la encrucijada*. Edisofer, Madrid.

SANCHO GARGALLO, I. (2024) *La incidencia de los sesgos cognitivos en el enjuiciamiento*. Tirant Lo Blanch, Valencia.

RODRÍGUEZ YAGÜE, C. (2024) *El diseño de la ejecución penitenciaria de la prisión permanente revisable*. Tirant Lo Blanch, Valencia.

Novedades doctrinales

Artículos

Diario La Ley, Wolters Kluwer *

DELGADO, M., *El acceso a la justicia penal de las personas con discapacidad: reforma 2023 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal*. N.º 10435, Sección Tribuna, 29 de Enero de 2024.

DÍAZ, F.J., *Una valoración de la constitucionalidad de la proposición de Ley Orgánica de amnistía para la normalización institucional, política y social en Cataluña*. N.º 10426, Sección Tribuna, 16 de Enero de 2024.

MAGRO, V., *Evitemos el «silencio cómplice» en las comunidades de propietarios ante la violencia de género y sexual en los hogares*. N.º 10438, 2 de Febrero de 2024.

MATARREDONA, L., *Retrasmisión de eventos deportivos. Técnicas de fraude. Delito contra el mercado y los consumidores*. N.º 10417, 3 de Enero de 2024.

NISLTAL, J., *El «derecho penitenciario del amigo»*. N.º 10438, 2 de Febrero de 2024.

OSUNA, F., *¿Por qué es clave que las organizaciones del sector alimentario cuenten con un Modelo de Compliance?*. N.º 10433, 25 de Enero de 2024.

*Este contenido está accesible bajo suscripción de pago.

Novedades doctrinales

Artículos

Revista para el Análisis del Derecho, InDret Penal

SILVA SÁNCHEZ, J.-M.^a, *Las «personas con discapacidad» y la permanente tentación eugenésica*. N.º 1.2024, pp. i-iii.

GUTIÉRREZ, E., *La acción pauliana vs. El delito de alzamiento de bienes: ¿Una cuestión de “indignación” del acreedor?* N.º 1.2024, pp. 175-209.

PASTOR, N., *Peritos y falso testimonio. Una reflexión sobre su función institucional en el proceso penal*. N.º 1.2024, pp. 151-174

Almacén de Derecho

ALFARO, J., *La exención de responsabilidad penal de las personas jurídicas por ‘debido control’ vista desde la teoría patrimonialista de las personas jurídicas*. Penal, 6 de Febrero de 2024.

LASCURAÍN, J.A., *Sobre las maldades y las bondades del debate penal en X: al hilo del libro Derecho Penal trending topic* Penal, 30 de Enero de 2024.

Novedades doctrinales

Artículos

Revista Aranzadi Doctrinal *

NAVARRO, J., *La banalización de las garantías en el sistema procesal penal* N.º 1/2024.

*Este contenido está accesible bajo suscripción de pago.

Novedades doctrinales

Novedades doctrinales en medios de comunicación

A) Artículos

AGUILERA, R. *Los riesgos legales que genera la jurisprudencia sobre el traslado de responsabilidad penal y la inimputabilidad de ciertas empresas* (Economist & Jurist)

FECHENBACH, M; CABEZOS, A.J. *Impacto de los sesgos cognitivos en la justicia penal: una evaluación crítica* (Economist & Jurist)

MORALES, O.; DEL ROSAL, B.; MORENO, V.; SÁNCHEZ, L. *Sánchez podría, con otra proposición de ley, acortar los tiempos de la instrucción penal y frenar a García-Castellón y a Aguirre* (Economist & Jurist)

MORALES, F.; TRALLERO, A.; TUERO, J. A.; SÁNCHEZ, L. *La trama rusa del proceso que investiga el juez Aguirre podría quedarse fuera de la ley de amnistía e imputar a Puigdemont* (Economist & Jurist)

MORALES, F.; BRUNET, J. M.^a *La reforma para acortar el tiempo de instrucción suscita recelos entre los juristas* (El País)

Novedades doctrinales

Novedades doctrinales en medios de comunicación

B) Entrevistas de interés

ALSINA, C. *Ignacio Stampa denuncia que Dolores Delgado y Álvaro García Ortiz cometieron corrupción para torpedear el caso Villarejo* (Onda cero)

ALSINA, C. *El fiscal Viada denuncia injerencias en el criterio de los fiscales: "Nos han hecho un 155 encubierto"* (Onda cero)

C) Podcast

BALAGUER BATALLER, M. *¿Has sido víctima de una denuncia falsa?* (No sin mi Abogado)

RODRÍGUEZ MACHADO, A.; RUBIO MARTÍNEZ, A. J., *Matrimonios forzados. Regulación jurídica e investigación judicial.* (Ultima Ratio)

Novedades doctrinales

Eventos relacionados con el Derecho Penal

Taller sobre investigaciones internas 2024

La Sección de Compliance del ICAB ha organizado este taller formativo para tratar la cuestión de las investigaciones internas. El programa será presentado por la abogada y vocal de la Sección de Compliance del ICAB, la Sra. Anna Núñez Miró. Las ponencias que completan este evento serán impartidas por: el Sr. Albert Estrada Cuadras, doctor en Derecho, abogado y director de investigaciones internas; y la Sra. Dunia Florenciano Pallejà, directora de KPMG Forensic en la oficina de Barcelona.

Este taller se divide en dos sesiones que tendrán lugar los próximos días 22 y 27 de febrero en el Aula 1 Centro de Formación ICAB.

Novedades doctrinales

Eventos relacionados con el Derecho Penal

Mesa redonda: La detención policial. Nuevo marco normativo

El Institut + DRET organiza una mesa redonda para abordar el nuevo marco normativo que rige la detención policial.

El evento será presentado por la Sra. Clara Martínez Nogués, abogada y presidenta de la Sección de Derecho Penal del ICAB, y contará con la participación del Ilmo. Sr. Hugo Novales Bilbao, magistrado del Juzgado de Instrucción N.º 4 de Barcelona; el Sr. Javier González Gutiérrez, fiscal de la Fiscalía del Área de Mataró – Arenys de Mar; el Sr. Rafel Comes Marrasé, Comisario de la Jefatura del cuerpo de los Mossos d'Esquadra y el Sr. Jorge Navarro Massip, abogado penalista.

La jornada tendrá lugar el próximo 14 de febrero de 2024 a las 18:00h, en el aula 75 del ICAB.

**Fermín
Morales Prats**

**Oscar
Morales**

**Enric
Bertolín**

**Rosa María
Calderón**

**Thea
Morales**

**María
Rodríguez**

**Caroline
Rymer**

**Pablo
Morales**

**Ángel
Pinel**

**Ivo
Call**

**Maria
Vila**

**Núria
Serra**

Morales

Abogados penalistas

Emma Ollé
Núria Bros

eo@moralespenal.com
info@moralespenal.com

Tenor Viñas 4-6, 5^o1^a
08021 Barcelona
T 932 419 820

Serrano nº40, 4^oizq
28001 Madrid
T 914 357 953

moralespenal.com